

Derecho alimentario

Señor Director:

Tiempo atrás se comercializaba un paté rotulado como “de pavo”, con la imagen de dicho animal y todo lo necesario para inducir a pensar que se trataba exclusivamente de ese producto. Sin embargo, en su anverso, en la tabla de componentes nutricionales, se especificaba que contenía un alto porcentaje de cerdo, información amparada por la normativa sanitaria de entonces.

Este ejemplo refleja que hoy la alimentación es mucho más que una simple fuente de energía. Jurídicamente, se entiende como un derecho y, en consecuencia, se estudia desde la óptica de los derechos humanos y del derecho del consumidor. Por ello, la reciente noticia sobre la posible inclusión de carne de pollo en productos etiquetados como “pechuga de pavo” debe mirarse con especial atención.

Los estándares internacionales de derechos humanos que orientan el derecho alimentario exigen que los principios de veracidad y transparencia en la información entregada al consumidor se cumplan de manera estricta. Ello se extiende también a la publicidad, que produce legítimas expectativas en quienes reciben el mensaje.

*Francisca Barrientos
Académica Facultad de Derecho
Universidad Autónoma de Chile*